

Resolución de 3 de abril de 2025 de la Vicerrectora de Internacionalización por la que se publica en la página web del programa la adjudicación definitiva de ayudas concedidas, rechazadas y listado de suplentes de la Convocatoria de ayudas Erasmus+ KA171, para la movilidad con fines de estudios dirigidas al alumnado de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para el curso académico 2025/26.

Trascurrido el plazo de alegaciones contra la Resolución provisional de adjudicación de plazas de la Convocatoria de ayudas Erasmus+ KA171 para la movilidad con fines de estudios dirigidas a los alumnos de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para el curso académico 2025/26 y no habiéndose presentada ninguna alegación contra dicha resolución provisional se procede a publicar la Adjudicación Definitiva de movilidades concedidas.

MUY IMPORTANTE: Los estudiantes “Seleccionados” deberán cumplimentar y subir a la aplicación de gestión de los programas de movilidad de la UCA el **Formulario de Aceptación o Renuncia de la concesión de la beca**, disponible en la web del programa, en el plazo de **cinco días hábiles** desde el día siguiente a la fecha de publicación. En el caso de que un estudiante resulte beneficiario, en cada fase de solicitud, en más de un programa de ayudas, deberá elegir y aceptar uno únicamente y, por tanto, rechazar el resto. Si un estudiante seleccionado no presenta el formulario de aceptación o renuncia en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida, procediéndose a llamar al suplente correspondiente.

Los estudiantes cuyo estado de solicitud sea “Pendiente coordinador centro” en la aplicación de gestión de los programas de movilidad de la UCA y “Suplente” en esta resolución, deberán esperar a que se liberen las plazas de las que sean suplente. El Responsable de Movilidad del Centro o el personal de la Oficina de Internacionalización se pondrán en contacto con el alumno cuando se libere alguna plaza de la que éste sea suplente.

Los estudiantes cuyo estado de solicitud sea “Rechazada coordinador centro” (excluidas) podrán conocer el motivo enviando un CAU (<http://cau-rii.uca.es>), en el apartado “Erasmus estudiantes salientes -> Erasmus KA171”.

Aquellos estudiantes que decidan por alguna razón renunciar a la plaza de movilidad concedida y, por tanto, **no disfrutar de ninguna movilidad durante el curso 25/26**, deberán comunicarlo a través del CAU (<http://cau-rii.uca.es>, en el apartado “Erasmus estudiantes salientes > Erasmus KA171” en el plazo de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución para poder asignar las plazas vacantes a otros alumnos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

Marcela Iglesias Onofrio
Vicerrectora de Internacionalización
Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SSLQO3VHPLNJNUH5W6RTF6E	Fecha	03/04/2025 10:56:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SSLQO3VHPLNJNUH5W6RTF6E	Página	1/1

